

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL "PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO REPRESENTADO POR M. I. ELIUBÍ ECHEVERRÍA LANDÍN, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAT" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRÓ EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO DE RECIBIR APOYO ECONÓMICO DEL GOBIERNO FEDERAL MEDIANTE UNA APORTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES MISMO QUE SE DESTINARÁN AL "PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015", DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DEL CUAL SE DESTINARÁN \$ 40, 000, 000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO I BASTÓN SIN AUDITORIO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA.
2. QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, "EL ITAT" Y "EL ITIFE", HAN DETERMINADO QUE ESTE ÚLTIMO EJECUTE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO; A TRAVÉS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



3. LOS RECURSOS DESCRITOS SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA BANCARIA 08001799258, CLABE BANCARIA 044830080017992580, DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT SUCURSAL 001 TLAXCALA, A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PROG DE EXPANSIÓN DE LA OFTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 ITAT, POR LO QUE "EL ITIFE" SERÁ LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS CONFORME AL AVANCE DE OBRA Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

4. CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DEFINIÓ EL PROTOTIPO DE CONSTRUCCIÓN POR OFICIO NÚMERO M00/0833/2016, FIRMADO POR EL MAESTRO MANUEL QUINTERO QUINTERO, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE META: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO, MOTIVO POR EL CUAL A ESTA FECHA SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ITAT":

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPENDIENTE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL ATENDER EL NIVEL SUPERIOR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

2. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTÁ EL ESTABLECER UNA ESTRECHA, EFICAZ Y SISTEMÁTICA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, A FIN DE COMPLEMENTAR LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DE SUS EDUCANDOS.



3. QUE SU DIRECTOR CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL SAN MARTIN TEXMELUCAN- TLAXCALA KILÓMETRO 7.5, SAN DIEGO, XOCOYUCAN, TLAXCALA. 90122.

II. DECLARA "EL ITIFE".

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.
2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:
 - a. FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
 - b. ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LA ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;
 - c. ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR

[Handwritten signatures and marks]

DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

3. QUE EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA" ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIONES IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES I, XI Y XVII DE LA LEY DE LA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITL990930EA7.

III. DECLARAN "LAS PARTES".



1. QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015, QUE FUE ASIGNADA AL "ITAT", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA.
2. QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO.
3. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CARGO AL "PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015" QUE EJERCERÁ "EL ITIFE", BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COMO COORDINADOR DE SECTOR Y DE "EL ITAT", COMO BENEFICIARIO.

SEGUNDA.- LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015, LOS CUALES SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II Y SU

f



EQUIPAMIENTO RESPECTIVO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA.

TERCERA.- "EL ITIFE", EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, PROCEDERÁ AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SEA POR LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES; Y CON EL COMPROMISO DE INFORMAR POR ESCRITO AL "ITAT", DEL MONTO CONTRATADO Y DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- EN CONTRAPRESTACIÓN Y PARA COSTEAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL ITIFE" DISPONDRÁ DEL DOS POR CIENTO (2%) DEL MONTO DE \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LA CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LA CUENTA DESCRITA, EN EL PRESENTE CONVENIO, ESPECÍFICAMENTE EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, NÚMERO 3.

QUINTA. "EL ITIFE", DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁ QUIEN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS, PREVIA VALIDACIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

A. COMO CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.

B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES DE VEINTE DÍAS NATURALES.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE "EL ITIFE".

+

2

—

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” ASUMEN SU RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A SU PERSONAL COMISIONADO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES Y ACCIONES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ASUMIENDO POR TANTO LA RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LES CORRESPONDE EN RELACIÓN A SU PERSONAL COMISIONADO.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE DEL MONTO TOTAL SE DESTINARÁ AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y A LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA CANTIDAD EQUIVALENTE DEL UNO Y EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, PARA QUE DICHOS ORGANISMOS REALICEN LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON ESOS RECURSOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 224 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

NOVENA.- LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y POSIBLES SANCIONES ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” ACUERDAN RESOLVER MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE Y SOLO EN CASO DE SER NECESARIO SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, ASÍ COMO A LAS LEYES INVOCADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, APLICABLES EN EL ESTADO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES"
FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD
DE TLAXCALA, TLAXCALA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL ITAT"




M. I. ELIUBI ECHEVERRÍA LANDÍN
DIRECTOR.

POR "EL ITIFE"



ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO
MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS



MTRO. BENITO ISLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE TLAXCALA



LIC. NANCY RAMIREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURIDICA DEL
ITIFE